



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

VISTO: Los recurrentes incendios en las islas del área del Delta del Paraná que se localizan en la Provincia de Entre Ríos frente a la costa de la ciudad de Villa Constitución desde el mes de marzo, y;

CONSIDERANDO: Que, los incendios referidos en los "vistos" se dan en el marco de una sequía y bajante del Río Paraná histórica.

Que, dichas quemas liberan a la atmósfera gran cantidad de material en suspensión, comúnmente denominados "cenizas".

Que, el material liberado contiene elementos tóxicos para la salud humana, generando perjuicios inmediatos para el aparato respiratorio, insomnio, e irritación de ojos y garganta, siendo extremadamente agudos en personas con trastornos respiratorios, alergias, mujeres embarazadas, niños y ancianos.

Que, entre los elementos tóxicos pueden encontrarse dioxinas y furanos que son de carácter cancerígeno.

Que, también en episodios anteriores, como los suscitados en 2008 se comprobó un aumento de la morbi-mortalidad en pacientes con enfermedades cardiopulmonares previas.

Que, se presume que los incendios son de carácter intencional, con el objeto de eliminar vegetación seca y permitir su renovación acelerada para que sirva de pastura para la ganadería extensiva que se desarrolla en la zona de islas.

Que, por lo tanto existen responsables materiales de estos eventos que pueden ser tipificados dentro de lo que se denomina delitos contra el ambiente.

Que, al generar dificultades en el tránsito vehicular al disminuir la visión de los conductores, también podría entrar en la órbita de otros artículos del Código Penal como el 194.

Que, por ser damnificada la ciudad corresponde a la máxima autoridad, en la figura del Intendente Municipal elevar a la justicia esta cuestión.

Que, en ese orden de cosas, la denuncia correspondiente debería llevarse adelante en los Tribunales de la Provincia de Entre Ríos.

Que, a este respecto, la ciudad de Rosario presentó una denuncia ante el Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, a través de su Intendente el Dr. Pablo Javkin.



Que, posteriormente se sumaron a esta denuncia las ciudades de San Lorenzo y Arroyo Seco.

Que, por tratarse de otra jurisdicción provincial la causa constituye una cuestión federal y por lo tanto debe substanciarse cualquier denuncia ante los Tribunales Federales.

Que, el Honorable Concejo Municipal ante la consternación y preocupación de la ciudadanía y en virtud de las competencias propias merced al artículo 39 incisos 14, 33, 53 y 62 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades se ve en la obligación de impulsar medidas conducentes a detener este gravoso estado de situación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: El Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti tenga a bien a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos sumar a la ciudad de Villa Constitución a las denuncias y correspondiente investigación por los incendios en la zona de islas del Delta del Paraná en la jurisdicción del Municipio de Victoria, que se lleva adelante ante los Tribunales Federales de la Provincia de Entre Ríos

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2679 Sala de Sesiones, 17 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.